



Anuncio-Información Pública Conc. 8/92

La Mancomunidad Integral de Servicios de Vegas Bajas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en los términos municipales de Esparragalejo, Garrovilla (La), Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor y Valdelacalzada (Badajoz).

La finalidad del aprovechamiento es el abastecimiento de las poblaciones que forman la Mancomunidad:

- El caudal máximo instantáneo solicitado es 200 l/s.

Unidad de demanda	Primer origen y utilización		
	Municipio	Nombre	Volumen (hm ³ /año)
	Esparragalejo	E. Canchales	100
	Garrovilla (La)	E. Canchales	100
	Montijo	E. Canchales	100
	Puebla de la Calzada	E. Canchales	100
	Torremayor	E. Canchales	100
	Valdelacalzada	E. Canchales	100
TOTAL			3,152

- Las aguas serán captadas del río Guadiana por el embalse de Canchales en el siguiente punto de toma:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 714.688,40, Y: 4.315.995,07; Huso 29.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación del embalse se llevará a cabo a partir de una toma flotante conectada a un grupo de motobomba, que impulsaran las aguas a través de una tubería de 350 mm de diámetro hasta la E.T.A.P., desde la cual se abastecerá a las diferentes poblaciones que constituyen la mancomunidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el artículo 53 del Real Decreto 665/2023 de 18 de julio, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

La Comisaria de Aguas

María Hayas López
(Firmado electrónicamente)

